



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023
P.I.E. N° 585/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Villavicencio Villavicencio, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera pormenorizada y a detalle, mediante qué normativa de carácter local, o nacional y en qué año fue creada la Escuela de Sargentos de la Armada Boliviana “Sargento Segundo Reynaldo Zeballos Joffre”. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios digital y físico. --- 2. Informe de manera pormenorizada y a detalle, qué normativa de carácter nacional o local ampara el traslado de la Escuela de Sargentos de la Armada Bolivia “Sargento Segundo Reynaldo Zeballos Joffre”, cuáles son los motivos y a qué departamento, municipio o provincia sería trasladado. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios digital y físico. --- 3. Informe de manera pormenorizada y a detalle, si se previnieron los posibles impactos negativos que se generarían en los ámbitos familiar, educativo y comunitario el traslado de Escuela de Sargentos de la Armada Bolivia “Sargento Segundo Reynaldo Zeballos Joffre”. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios digital y físico. Remita las respuestas fundamentadas en 4 ejemplares originales.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Argatanaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA SENADORES SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RECIBIDO

MES ESTADO PLURINACIONAL: MAYO AÑO: 2023 HORA: 18:37

BOLIVIA

CORRELATIVO: No EJEMPLARES: 02 No FOJAS: 02

FIRMA: *[Firma]*

08/08/2023

La Paz, 17 MAYO 2023
 MD-SD-DGAJ-UGM. N° 0844

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

22 MAY 2023

Hora: 9:20

La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RECIBIDO

19 MAY 2023

19 MAY 2023

RECIBIDO

La Paz - Bolivia

Señor:
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
 Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE – 585/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 585/2022-2023, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por el Senador Javier Villavicencio Villavicencio; se informa:

A la pregunta 1.- Informe de manera pormenorizada y a detalle, mediante que normativa de carácter local, o nacional y en qué año fue creada la Escuela de Sargentos de la Armada Boliviana "Sargento Segundo Reynaldo Zeballos Joffre". Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios digital y físico.

RESPUESTA (1) ARMADA BOLIVIANA.- La Escuela de Sargentos "SG2. Reynaldo Zeballos Joffre", fue creado el 14 de mayo de 1963, regularizado mediante Resolución Administrativa de la Armada Boliviana N° 136/21, de 21 de septiembre de 2021.

A la pregunta 2.- Informe de manera pormenorizada y a detalle, que normativa de carácter nacional o local ampara el traslado de la Escuela de Sargentos de la Armada Boliviana "Sargento Segundo Reynaldo Zeballos Joffre", cuales son los motivos y a qué departamento, municipio o provincia sería trasladado. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios digital y físico.

RESPUESTA (2) ARMADA BOLIVIANA.- Constitución Política del Estado, Ley N° 1405, Orgánica de las Fuerzas Armadas, Ley N° 070, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" y Estudio de Estado de Mayor "Nueva Ubicación ESA, RZJ" N° 01/16.

A la pregunta 3.- Informe de manera pormenorizada y a detalle, si se previnieron los posibles impactos negativos que se generarían en los ámbitos familiar, educativo y comunitario el traslado de la Escuela de Sargentos de la Armada Boliviana "Sargento Segundo Reynaldo Zeballos Joffre". Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios digital y físico. Remita las respuestas fundamentadas en 4 ejemplares originales.



CAMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

RECIBIDO

03 AGO 2023 14:30

Hora:



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE DEFENSA

RESPUESTA (3) ARMADA BOLIVIANA.- Se realizó un estudio de Estado Mayor, considerando la ubicación geográfica de impacto local, regional e internacional y mayor beneficio e interés de la Fuerza y el Estado.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

JCAM/ RIC/ WYDV
HTD DMD02860
C. Arch



Américo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

